



CONCEJO MUNICIPAL

C A L I

ACUERDO No. 15 DE ~~veinti tres~~ ²⁹ de mayo 19 51

"POR EL CUAL SE DECLARA EL 3 DE JULIO "FECHA MEMORABLE" EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE ORDENA ERIGIR UN MONUMENTO"

=====



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 15 DE 1961

"POR EL CUAL SE DECLARA EL 3 DE JULIO "FECHA MEMORABLE" EN ESTA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE ORDENA ERIGIR UN MONUMENTO "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALI, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el día 3 de julio de 1.810 la ciudad de Santiago de Cali, por medio de su Cabildo, manifestó la voluntad de abolir el régimen colonial imperante y de sustituirlo por un Gobierno propio e independiente.-
- b) Que la Junta Suprema de Gobierno de Santa Fé de Bogotá, surgida del movimiento del 20 de julio de 1.810, al conocer los decididos propósitos de independencia del Cabildo de Cali declaró, en documento del 27 de agosto del mismo año, que "Cali tendrá el honor de decir en la posteridad que se anticipó a manifestarlos, y correr los riesgos a que la exponía su declaración."
- c) Que por Acuerdo No.75 de octubre de 1.927, se declaró el día 3 de Julio de singular conmemoración en los anales de la ciudad.-
- d) Que es deber del Concejo recordar cada año en esa fecha, para exaltarla, la actitud gloriosa del Cabildo de Cali de 1.810, y rendir nuevo tributo de admiración y gratitud a los próceres caleños que en tal día, escribieron una página de honor para Cali en la Historia Nacional.-
- e) Que así mismo corresponde al Concejo honrar los méritos de aquellos ciudadanos que, alejados ya de la actividad pública, después de haber dedicado su existencia a servir los más caros intereses cívicos, desde su retiro, por medio de sus escritos, de su consejo y de su ejemplo, continúan orientando los destinos de la ciudad.-

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Declárase el 3 de Julio fecha memorable de Cali, en conmemoración del episodio más glorioso de su historia. En este día, las banderas Nacional y de Cali serán izadas en todos los edificios Públicos y Privados.-

ARTICULO 2o.- EL 3 de Julio de todos los años el Concejo celebrará una sesión solemne en memoria del Cabildo de 1.810 y de los próceres caleños que con el sacrificio de su tranquilidad y la ofrenda de sus vidas contribuyeron tan eficazmente a obtener la independencia política de Colombia, y le dieron a Cali un lugar de honor en la lucha libertadora.-

A C U E R D O No.

ARTICULO 3o.- A la sesión serán invitados de manera especial - las autoridades Civiles, Eclesiásticas y Militares, la Academia de Historia, la Sociedad de Mejoras Públicas, la Cámara de Comercio, los Directores de la Prensa, Representaciones de la Universidad del Valle, de Colegios, Escuelas, Institutos, Corporaciones, Federaciones de Trabajo, Sindicatos, Asociaciones Campesinas, Juntas de Fomento y en general todas las personas que representan las fuerzas vivas de la comunidad.-

ARTICULO 4o.- Ante el pueblo de Cali así presente en el recinto de la Corporación, el Cabildo renovará todos los años su propósito de dedicar sus energías únicamente a resolver con medidas constructivas y eficaces los grandes problemas provenientes del crecimiento acelerado de la ciudad.-

ARTICULO 5o.- En el acto de la sesión, el Concejo informará públicamente sobre las labores que haya realizado la Corporación durante el año inmediatamente anterior, a fin de que los habitantes de la ciudad queden democráticamente enterados de la gestión de su Concejo, y puedan formarse juicio sobre la manera como cada Cabildo de Cali, cumple o incumple con los grandes deberes que tiene contraídos con el conglomerado social de su jurisdicción.-

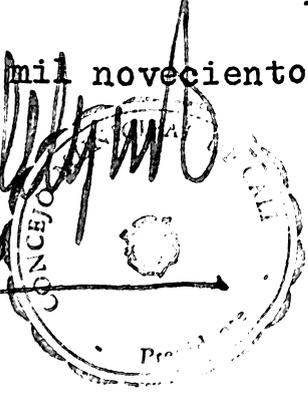
ARTICULO 6o.- En la sesión del 3 de Julio próximo el Concejo, a nombre de Cali, otorgará una medalla de oro a los beneméritos ciudadanos, doctor Demetrio García Vásquez, Don Ignacio A. Guerrero, Don Manuel M. Buenaventura, Don Jorge Zawadzky, Don Alberto Carvajal B. y Presbítero Alfonso Zawadzky, ilustres exponentes del viejo Cali, como reconocimiento de los invaluable servicios que le prestaron a la ciudad durante su larga y meritoria vida pública, y por su valiosa contribución a las investigaciones del pasado local, y a la divulgación y formación del patrimonio cultural-histórico de la ciudad.-

ARTICULO 7o.- Se erigirá un monumento al patriota desconocido con el objeto de perpetuar la memoria de los anónimos soldados del pueblo que contribuyeron a las jornadas victoriosas de la emancipación.-Una Junta de escultores designados por el señor Alcalde, la Secretaría de Educación Pública y el H. Concejo Municipal, acordará las características del monumento.-

ARTICULO 8o.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.-

Dado en Cali, a los (23) días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno (1.961)

EL PRESIDENTE,

Cesar Tulio Delgado
CESAR TULIO DELGADO


A C U E R D O No.

EL SECRETARIO,

Rafael Urias Cardona
RAFAEL URIAS CARDONA CARVAJAL



CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes.-

Rafael Urias Cardona
RAFAEL URIAS CARDONA C.
SECRETARIO



nms/

CALI, mayo 27 de 1.961.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO número 15.

LUIS CARLOS CHAVES S.
OFICIAL MAYOR DE LA ALCALDIA.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, mayo veintinueve (29) de mil novecientos sesenta y uno (1.961).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

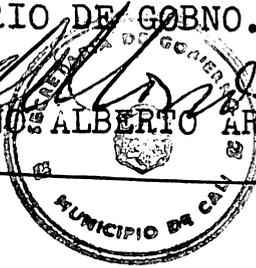
EL ALCALDE DE CALI, ENCARGADO; y
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

JOSE VICENTE BORRERO VELASCO.



EL SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL,

LAUREANO ALBERTO ARELLANO.



ALCALDE



EL SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES

EDGAR POSSO BEJARANO.

MALVINA ALJURE N.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL,

MALVINA ALJURE N.

EL SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

JAIME GUZMAN GUZMAN.

CALI, mayo 29 de 1.961.

En esta fecha, fué publicado por bando, el anterior ACUERDO número 15.

EL SRIO. DE GOBNO. MUNICIPAL,

LAUREANO ALBERTO ARELLANO.



Para 3:

Oficio No. 260



SACADO EN LIMPIO

Concejo Municipal
Cali

INFORME DE COMISION

Señor Presidente y
Honorables Concejales,

Alcalde

En cumplimiento de la comisión que se nos encomendó sobre el proyecto de acuerdo "Por el cual se declara el 3 de julio día cívico en esta ciudad de Santiago de Cali", nos permitimos informar a ustedes nuestro deseo de que en lugar de día cívico se declare "fecha memorable", aprobando los considerandos con todos sus artículos para lo cual pedimos al H. Concejo dé su aprobación al citado proyecto, en segundo debate.

COMISION DE EDUCACION, SALUD Y JUSTICIA,

M. Barberi
MARIO BARBERI LANORANO
Presidente,

Antonio Martínez Ragaña
ANTONIO MARTINEZ RAGAÑA.

E. S. ...
EUGENIO ...

Juan Uribe Valencia
JUAN URIBE VALENCIA.

Alfredo Barona